

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Radicado	05001 31 03 018 2022 - 00082 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luz Dary Bolaños
Demandado	Cooperativa Colanta
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido por los artículos 92 del C. G. del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda junto a sus anexos originales.

SEGUNDO: No resulta necesario el desglose de los documentos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

*Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020
del Ministerio de Justicia y del Derecho)*

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 040 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424a8bbff513964d7585c9084203bd0a4c92c1b9f83a0528bfd3de4a819122c9**

Documento generado en 10/03/2022 02:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>